

AG/RES. 2124 (XXXV-O/05)

**PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO**

(Aprobado en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 2005)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe del Secretario General acerca de la implementación del Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (CP/doc.4005/05);

TENIENDO PRESENTE:

Que el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (PIA), adoptado por la resolución AG/RES. 1732 (XXX-O/00), tiene como estrategia decisiva la integración de la perspectiva de género para alcanzar la meta final de promover y proteger los derechos humanos de la mujer y la equidad e igualdad de género y para lograr la igualdad de derechos y de oportunidades entre mujeres y hombres;

Las resoluciones AG/RES. 1777 (XXXI-O/01), AG/RES. 1853 (XXXII-O/02), AG/RES. 1941 (XXXIII-O/03) y AG/RES.2023 (XXXIV-O/04), mediante las cuales la Asamblea General recibió los sucesivos informes del Secretario General con respecto a la puesta en práctica del Programa y adoptó mandatos para su implementación;

El compromiso asumido por la Organización de los Estados Americanos, de facilitar la integración de una perspectiva de género en el trabajo de sus órganos, organismos y entidades, desarrollando programas de capacitación y difusión de información sobre los derechos humanos de la mujer, así como de apoyar a los gobiernos en la recopilación y difusión sistemáticas de datos estadísticos desagregados por sexo;

El respaldo otorgado al PIA por los Jefes de Estado y de Gobierno en el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas y la necesidad de continuar promoviendo iniciativas tendientes a la integración de la perspectiva de género en el proceso preparatorio de la Cuarta Cumbre de las Américas a realizarse en Argentina, en noviembre de 2005;

El papel de la CIM como organismo asesor técnico del Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres (GRIC) en todos los aspectos de la equidad e igualdad de género y la importancia de la CIM en el seguimiento de las recomendaciones relevantes de la Cumbre y en la preparación de la Cuarta Cumbre de las Américas;

La destacada labor de la CIM como principal foro generador de políticas hemisféricas sobre la equidad e igualdad de género, así como en la cooperación entre la OEA y los diferentes organismos y entidades regionales y subregionales, y en la implementación de recomendaciones para impulsar la integración sectorial de la perspectiva de género en las áreas de trabajo, justicia, educación y ciencia y tecnología;

El proyecto de integración de la perspectiva de género de la OEA, llevado a cabo en coordinación con la CIM, y el progreso de 20 órganos, organismos y entidades en relación con la integración de la perspectiva de género en sus respectivas áreas;

La Declaración de Nuevo León de la Cumbre Extraordinaria de las Américas (Monterrey, 2004), en la que los Jefes de Estado y de Gobierno reiteraron “que el empoderamiento de la mujer, su plena e igualitaria participación en el desarrollo de nuestras sociedades y su igualdad de oportunidades para ejercer liderazgo son fundamentales para la reducción de la pobreza, la promoción de la prosperidad económica y social y el desarrollo sostenible centrado en el ser humano” y de igual manera reafirmaron su compromiso de continuar promoviendo la equidad e igualdad de género y los mandatos de las Cumbres de las Américas en esta materia, y

La Resolución CIM/RES.230 (XXXII-O/04), Género y Acceso al Trabajo Decente para Enfrentar la Pobreza y Fortalecer la Gobernabilidad Democrática;

RESUELVE:

1. Tomar nota del quinto informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género presentado en cumplimiento de la resolución AG/RES. 2023 (XXXIV-O/04) e instarlo a que continúe dándole pleno apoyo.

2. Reafirmar su apoyo al trabajo de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) como principal foro generador de políticas hemisféricas sobre equidad e igualdad de género y promoción de los derechos humanos de la mujer y continuar apoyando sus esfuerzos en:

- a. El seguimiento e implementación del Programa Interamericano, incluida la coordinación de los preparativos de la primera reunión del Foro Interinstitucional sobre Equidad e Igualdad de Género (FIEIG);
- b. La implementación de actividades y programas para la integración de la perspectiva de género en los resultados que emanen de las reuniones ministeriales de trabajo, justicia, educación, y ciencia y tecnología.

3. Reiterar al Consejo Permanente que, en cumplimiento de los mandatos recibidos de esta Asamblea, de las Cumbres de las Américas y del Programa Interamericano:

- a. Continúe sus esfuerzos para integrar la perspectiva de género en sus resoluciones, actividades e iniciativas para asegurar que las mismas beneficien de manera igualitaria y equitativa a mujeres y hombres, aprovechando la experiencia de la CIM;
- b. Considere incrementar los recursos asignados a la CIM en el programa-presupuesto a fin de permitirle ejercer plenamente sus mandatos;

4. Alentar a los Estados Miembros a que:

- a. Continúen sus esfuerzos para desarrollar políticas públicas, fortalecer mecanismos institucionales para el avance de las mujeres y garantizar el cumplimiento de las leyes que promuevan los derechos humanos de la

mujer y la equidad e igualdad de género, incluida la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a todos los niveles;

- b. Recopilar y analicen datos desagregados por sexo en todos los sectores de la economía a fin de entender mejor y abordar el impacto diferenciado de la liberalización del comercio entre mujeres y hombres;
 - c. Analicen y creen programas de apoyo que tengan en cuenta el impacto diferenciado de las políticas macroeconómicas en las mujeres y los hombres y que puedan contribuir a crear impactos positivos de estas políticas, así como ayudar a mitigar el posible impacto negativo en poblaciones específicas, incluyendo, entre otros, a mujeres que se puedan ver afectadas de manera desproporcionada debido a su papel socioeconómico;
 - d. Integren consideraciones sobre el impacto de género al desarrollar sus políticas nacionales y posiciones relacionadas con las negociaciones de acuerdos comerciales bilaterales y regionales, así como incluyan la equidad e igualdad de género como tema prioritario en las estrategias de desarrollo de capacidad comercial a nivel nacional y regional;
 - e. Alienten la diversificación de oportunidades de empleo disponibles para mujeres y desarrollen y fortalezcan políticas y programas que ayuden a las mujeres a beneficiarse del comercio como medio para ayudar a combatir la pobreza y fomentar el desarrollo equitativo y sostenible en el Hemisferio.
5. Instar al Secretario General a que:
- a. Continúe promoviendo la integración de la perspectiva de género en todos los programas y políticas de la Organización, impulsando actividades de seguimiento y apoyo en el marco del Programa de Capacitación en Análisis de Género de la OEA, en especial para nuevos funcionarios, y capacitación de capacitadores;
 - b. Reitere la solicitud a los órganos, organismos y entidades de la Organización, para que incluyan en sus informes anuales a la Asamblea General, información sobre sus esfuerzos para integrar la perspectiva de género en sus políticas, programas, proyectos y actividades;
 - c. Trabaje con la CIM para asegurar la integración de la perspectiva de género en el desarrollo de los programas y acciones de todos los órganos, organismos y entidades de la Organización;
 - d. Convoque la primera reunión del Foro Interinstitucional sobre Equidad e Igualdad de Género (FIEIG); e
 - e. Informe a la Asamblea General en su trigésimo sexto período ordinario de sesiones, en coordinación con la CIM, sobre la ejecución del Programa Interamericano y de esta resolución por los órganos, organismos y entidades del sistema interamericano.